

Oficio Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2022-0990-O

Quito, D.M., 19 de agosto de 2022

Asunto: Resolución No. 016-CDE-2022. Comisión de Desarrollo Económico Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria. 08-08-2022

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-4447-O de 11 de agosto de 2022 mediante el cual, se puso en conocimiento de la Agencia Metropolitana de Control la Resolución Nro. 016-CDE-2022 de la Comisión de Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria, emitida en la sesión ordinaria de 08 de agosto de 2022, y que en su parte pertinente solicitó: “[...] *nformes técnicos y jurídicos sobre el texto definitivo para el tratamiento del Proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformativa al Capítulo IV del Título V del Libro III.6 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, de los procedimientos administrativos para el otorgamiento de la LUAE (...)*”, me permito informar:

La Agencia Metropolitana de Control (“AMC”) es un organismo desconcentrado, con autonomía financiera y administrativa, adscrito a la Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito, a la cual le corresponde el ejercicio de las potestades de inspección general, instrucción, resolución y ejecución en los procedimientos administrativos sancionadores (“PAS”) conforme lo determinan los artículos 313 y 314 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (“Código Municipal”).

En virtud de las potestades antes descritas y una vez revisado el proyecto remitido me permito informar que, el ámbito del mismo es regular el procedimiento de otorgamiento de la Licencia Metropolitana Única para el Ejercicio de Actividades Económicas (“LUAE”) turísticas, sin realizar ninguna modificación en las infracciones y sanciones administrativas tipificadas el capítulo de la LUAE; en ese sentido, no existen observaciones al proyecto por parte de esta entidad.

No obstante de lo manifestado, y con relación a la disposición transitoria cuarta de la propuesta, en la cual se dispone que la AMC, en el término de 15 días presente al Concejo Metropolitano el protocolo de intervención para los operativos de control a efectuarse en los establecimientos de actividades turísticas, corresponde precisar que esta entidad en

Oficio Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2022-0990-O

Quito, D.M., 19 de agosto de 2022

razón de sus competencias planifica y ejecuta operativos de control permanentes en todo el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de verificar y controlar el cumplimiento de la normativa metropolitana vigente por lo que, de considerarse necesario la emisión de un protocolo, el mismo deberá estar acorde a las infracciones y sanciones administrativas tipificadas en el Código Municipal y el procedimiento administrativo sancionador claramente establecido en el Código Orgánico Administrativo.

Finalmente, me permito concluir señalando que las modificaciones que se proponen realizar en el proyecto de ordenanza metropolitana reformatoria al Capítulo IV del Título V del Libro III.6 del Código Municipal de los procedimientos administrativos para el otorgamiento de la LUAE, no se encuentran en contraposición con el ordenamiento metropolitano vigente así como, tampoco interfiere en el control permanente que realiza la AMC respecto a la obligación que deben cumplir los establecimientos de obtener la LUAE para ejercer su actividad económica en el Distrito Metropolitano de Quito, incluidas las actividades turísticas, por lo que se emite informe favorable del texto de proyecto de ordenanza remitido.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Jaime Andrés Villacreses Valle
SUPERVISOR METROPOLITANO
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2022-4447-O

Anexos:

- Proyecto de ordenanza procedimiento LUAE sin inspección previa.docx
- EPMGDT-DC-2022-0238.pdf
- resolución_no._016-cde-2022.pdf

Copia:

Señora
Fanny del Carmen Moreira Mendoza
Asistente Administrativa Dirección de Asesoría Jurídica
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

Oficio Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2022-0990-O

Quito, D.M., 19 de agosto de 2022

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Patricia Jadira Gutierrez Vizuete	pjgv	AMC-DAJ	2022-08-16	
Revisado por: Lidia Gabriela Narvaez Gallardo	lgng	AMC-SMC	2022-08-19	
Revisado por: JOFRE LUIS CADENA PLACENCIA	JLCP	AMC-DAJ	2022-08-18	
Revisado por: Anny Elizabeth Andrade Jimenez	aeaj	AMC-DAJ	2022-08-16	
Aprobado por: Jaime Andrés Villacreses Valle	javv	AMC-SMC	2022-08-19	

